



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Secretaría General Legislativa.

"Año del Desarrollo Agroforestal"

00344-2017-PLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión de las memorias de la Administración Pública Correspondiente al año 2016.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 27 de junio de 2017, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, sometida por el Poder Ejecutivo.

Objetivo de esta Iniciativa:

Garantizar un sistema de control político fiscalizado a través de la presentación de los actos del Poder Ejecutivo y aprobarlos si son ajustados a la Constitución y las leyes, dentro de los plazos establecidos, ejercido mediante instrumentos y procedimientos idóneos, garantizando una labor de equilibrio entre los poderes y órganos constitucionales.

Resoluciones y Leyes relacionadas con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República.

Observaciones:

- ✓ Corresponde al Congreso Nacional examinar anualmente todos los actos del Poder Ejecutivo y aprobarlos si son ajustados a la Constitución y las leyes.
- ✓ Las memorias de los ministerios dan cuenta de los actos de administración en el ámbito presupuestario, financiero y de gestión, así como de sus dependencias y organismos autónomos adscritos. Estas memorias estarán acompañadas de las normas generales, particulares y de las resoluciones dictadas por éstos en el ejercicio de sus facultades.
- ✓ Las memorias de los ministerios deben ser depositadas por el Presidente de la República el 27 de Febrero de cada año, al inicio de la Primera Legislatura Ordinaria.

- ✓ Todos los documentos depositados en esta rendición de cuentas deben ser duplicados y entregados a cada Cámara legislativa vía la Secretaría General de la Asamblea Nacional y de las Reuniones Conjuntas, conforme su reglamento interno.
- ✓ Las memorias de los ministerios serán distribuidas a las comisiones permanentes o especiales correspondientes en cada cámara legislativa para su estudio y ponderación.
- ✓ El proceso de revisión y aprobación de los actos del Poder Ejecutivo se realiza antes de la conclusión de la primera legislatura ordinaria del año en que fue realizada la rendición de cuentas.
- ✓ Transcurrido el plazo establecido en el presente artículo, sin que se haya producido una decisión, dicha inacción descarga la responsabilidad política del gobierno y de la administración pública para los fines constitucionales, sin que esto implique descargo de las responsabilidades penales y civiles derivadas de los actos realizados por los funcionarios correspondientes durante el ejercicio de que se trate.
- ✓ Con el estudio de esta iniciativa el Congreso Nacional cumple conforme lo establece el artículo 128, numeral 2) literal F) de la Constitución de la República, así como con el artículo 93, numeral 2, literal d), que expresa: "Examinar anualmente todos los actos del poder ejecutivo y aprobarlos, si son ajustados a la Constitución y a las leyes".

Comisión que estudiará el proyecto:

Sugerimos para el estudio de la referida iniciativa la Comisión Permanente de Hacienda.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,


Lic. Evelyn Nin Vega.
Coordinadora Técnica Legislativa.

